



# DIARIO OFICIAL DE

# EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL  
BA-100/83

JUEVES, 4 DE JUNIO DE 1987

NUMERO 44

## SUMARIO

### O. Disposiciones Estatales

#### Universidad de Extremadura

- **Universidades.** — Resolución de 27 de abril de 1987, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Análisis Matemático» y Departamento, a D. Manuel Fernández García - Hierro ..... 760
- **Universidades.** — Resolución de 27 de abril de 1987, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Análisis Matemático» y Departamento, a D. Ricardo Faro Rivas. 761
- **Universidades.** — Resolución de 14 de mayo de 1987, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Producción Animal» y Departamento a D. Jesús Ramírez de Lucas ..... 761

### I. Disposiciones Generales

#### Consejería de Economía y Hacienda

- **Cajas de Ahorros.**—Orden de 25 de mayo de 1987, por la que se regula el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 761

#### Consejería de Sanidad y Consumo

- **Salud.**—Orden de 28 de mayo de 1987, por la que se delegan en los Directores provinciales de Salud, la competencia pa-

- ra el nombramiento de Interventores Sanitarios de Industria ..... 764

### III. Otras resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Comercio

- **Infraestructura.**—Resolución de 19 de mayo de 1987, por la que se adjudica por contratación directa, las obras de construcción de los Laboratorios y Estación de Avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz ..... 764
- **Ordenación forestal.**—Resolución de 20 de mayo de 1987 en relación con los aprovechamientos de productos y subproductos en montes de la competencia de la Junta de Extremadura ..... 764
- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 21 de mayo de 1987 sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en las parcelas 5-8-9 y 10 de la zona regable de Valdecañas, sectores III y IV (Cáceres) ..... 765
- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 21 de mayo de 1987 sobre adjudicación de las obras de «Pavimentación de calles en Baños de Montemayor (Cáceres)» ..... 766
- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 21 de mayo de 1987 sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en las parcelas 10-11-12 y 13 de la zona regable de Valdecañas (Cáceres) ..... 766
- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 21 de mayo de 1987 sobre adjudicación de las obras de infraestructura en el Parque de Valdebotoa (Badajoz) ..... 766
- **Estructuras agrarias.**—Resolución de 21 de mayo de 1987, sobre adjudicación de

Pág.

Pág.

	Pág.		Pág.
las obras de dependencias agrícolas en las parcelas 1-2-4 y 70 de los sectores II y V de la zona regable de Valdecañas (Cáceres) .....	766	<b>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</b>	
— <b>Estructuras agrarias.</b> —Resolución de 21 de mayo de 1987, sobre adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Torrejoncillo (Cáceres) .....	766	— <b>Urbanismo.</b> —Resolución de 27 de mayo de 1987, por la que se anuncian las bases técnicas y financieras para la contratación mediante adjudicación directa de las obras «Canalización y urbanización del pavimento noroeste de la Barriada de la Paz-Regato Matonera en Mérida» ...	768
— <b>Estructuras agrarias.</b> —Resolución de 21 de mayo de 1987, sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en las parcelas 1-2-4 y 69 del sector V de la zona regable de Valdecañas .....	767	— <b>Carreteras.</b> —Resolución de 21 de mayo de 1987, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de las obras de «travesía de Jaraíz de la Vera en la carretera C-501» .....	768
<b>Consejería de Educación y Cultura</b>		— <b>Obras Hidráulicas.</b> —Corrección de error a la Resolución de 8 de mayo de 1987, por la que se anuncia subasta de las obras «Ampliación, mejora y acondicionamiento de redes de distribución y saneamiento de los poblados de Talayuela (Cáceres). Desglosado número 2» .....	769
— <b>Becas.</b> —Resolución de 27 de abril de 1987 por la que se convocan 98 ayudas para el XVIII Curso Internacional de Inglés .....	767	<b>Consejería de Emigración y Acción Social</b>	
		— <b>Acción Social.</b> —Anuncio de contratación para la realización de un Curso Integrado y de Formación Profesional para Mujeres Marginadas .....	769
<b>V. Anuncios</b>		— <b>Acción Social.</b> —Anuncio de apertura para el Curso Integrado y de Formación Profesional para Mujeres Marginadas ...	769
<b>Consejería de Agricultura y Comercio</b>			
— <b>Ordenación forestal.</b> —Anuncio de subasta de madera de Eucalipto Rostrata .....	768		

## O. Disposiciones Estatales

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCION de 27 de abril de 1987, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento "Análisis Matemático" y Departamento, a D. Manuel Fernández García-Hierro.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y

el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Análisis Matemático» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Manuel Fernández García-Hierro.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 27 de abril de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 27 de abril de 1987, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento "Análisis Matemático" y Departamento, a D. Ricardo Faro Rivas.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Análisis Matemático» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Ricardo Faro Rivas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 27 de abril de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 14 de mayo de 1987, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento "Producción Animal" y Departamento, a D. Jesús Ramírez de Lucas.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Producción Animal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Jesús Ramírez de Lucas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 14 de mayo de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 25 de mayo de 1987, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

El artículo 8 a) 3 del Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma de Extremadura competencias de desarrollo y ejecución en materia de Cajas de Ahorro. Por medio del Decreto 24/84 de 17 de abril, la Junta de Extremadura asumió determinadas competencias entre las que se encuen-

tran referencias a la creación, fusión, escisión y liquidación de Cajas de Ahorro artículo 2 del Decreto citado. Por este artículo 2, en su punto 3, se crea el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo necesario, en estos momentos, proceder a la organización de este Registro de Cajas de Ahorro a fin de ejercitar sus funciones propias y fijar los criterios que han de orientar su estructura.

Dicho Decreto preceptúa en su Disposición Final Segunda que la Consejería de Economía y Hacienda dictará las disposiciones procedentes para el desarrollo del presente Decreto.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Política Financiera,

## D I S P O N G O :

Artículo 1.—El Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrará por lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 2.—Se integra en el seno de la Dirección General de Política Financiera que tendrá asignadas las funciones de calificación, inscripción y certificación en materia de Cajas.

Artículo 3.—a) Deberán inscribirse, obligatoriamente, todas las Cajas de Ahorros con domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Las inscripciones concedidas no serán transmisibles por ningún título ni causa jurídica.

c) Para las Entidades domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura las denominaciones de «Cajas de Ahorros» y «Monte de Piedad» serán privativas de las instituciones inscritas en este Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 4.—1. En el Registro de Cajas de Ahorros se hará constar:

- a) La denominación de la Institución.
- b) El domicilio social.
- c) La fecha de la escritura de fundación.
- d) Las Corporaciones, Entidades o Personas Fundadoras.
- e) Los Estatutos y Reglamentos.
- f) El Orden de admisión en el Registro.
- g) Fecha de inscripción.
- h) La relación de Agencias.

2. Deberán constar, asimismo, los acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, referentes a la modificación de Estatutos, a las absorciones o fusiones, a la disolución y liquidación.

3. Los datos del Registro serán públicos. Cualquier persona interesada podrá obtener certificación de los datos que consten en él.

4. La relación de agencias se llevará en libros auxiliares al Registro de Cajas, uno por Entidad.

Artículo 5.—Al objeto de completar la estructura del Registro de Cajas de Ahorro, la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda confeccionará expediente

actualizado en el que se incluirá toda la documentación presentada por cada una de las Entidades.

Artículo 6.—Todos los acuerdos del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda, relativos al contenido de la presente Orden, se publicarán en el D.O.E. y se comunicará al Registro Especial de las Cajas Generales de Ahorro Popular.

## DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Por lo que respecta a las Cajas de Ahorros constituidas con anterioridad a la publicación de la presente Orden, el Registro recogerá, asimismo, toda la documentación contenida en la misma.

## DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 25 de mayo de 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

## MODELO HOJA LIBRO REGISTRO

- 1.—Nombre de la Caja:
- 2.—Domicilio Social:
- 3.—Corporación, Entidad o persona fundadora:
- 4.—Fecha de su fundación:

— La Caja  
— El Monte de Piedad

- 5.—Fecha de su inscripción:
- 6.—Número de inscripción:
- 7.—Fecha de Estatutos y Reglamento:
- 8.—Fecha modificaciones Estatutos y Reglamento:
- 9.—Fechas referentes a: Absorciones, fusiones, disoluciones y liquidación
- 10.—Observaciones:

LIBRO AUXILIAR  
REGISTRO DE CAJAS DE AHORROS  
RELACION AGENCIAS

Número: .....

OFICINAS

Nombre de la Caja: ..... Domicilio Social: ..... N.º Registro: .....

Número	Municipio	Provincia	Domicilio	Fecha Apert.	Clase	Observaciones

**CONSEJERIA DE SANIDAD  
Y CONSUMO**

*ORDEN de 28 de mayo de 1987, por la que se delegan en los Directores Provinciales de Salud, la competencia para el nombramiento de Interventores Sanitarios de Industria.*

El Decreto 17/87 de 24 de marzo, por el que se regula el nombramiento de Interventores Sanitarios de Industrias, atribuye la competencia del nombramiento a la Consejería de Sanidad y Consumo, entendiéndose por tanto que corresponde al titular del departamento el ejercicio de esa competencia.

Por su parte, la Ley de 7 de junio de 1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 56.1, que las atribuciones o competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

En su virtud, y en aras de conseguir más eficacia y rapidez en el nombramiento de los Interventores Sanitarios de Industrias,

**D I S P O N G O :**

Artículo único.

Se delega en los Directores Provinciales de Salud, las competencias del Consejero de Sanidad y Consumo, para efectuar los nombramientos de Interventores Sanitarios de Industrias, en sus respectivas provincias.

Dichos nombramientos se efectuarán en la forma establecida en el Decreto 17/1987, de 24 de marzo por el que se regula el nombramiento de Interventores Sanitarios de Industrias.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
ALFREDO GIMENO ORTIZ

### III. Otras resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA  
Y COMERCIO**

*RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se adjudica por contratación directa, las obras de construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz.*

Vista la propuesta de adjudicación por contratación directa, de las obras de construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz, elevada por la Secretaría General Técnica, en la que se propone se adjudique a D. Manuel Caro Castillo en la cantidad de 10.918.000 pesetas por ser la oferta más ventajosa,

**R E S U E L V O :**

Adjudicar la construcción de los laboratorios y estación de avisos del Servicio de Protección de los Vegetales de Badajoz al constructor D. Manuel Caro Castillo, en la cantidad de diez millones, novecientos dieciocho mil pesetas (10.918.000 pesetas).

En Mérida, a 19 de mayo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1987, del Consejero de Agricultura y Comercio, en relación con los aprovechamientos de productos y subproductos en montes de la competencia de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados por Real Decreto 1080/85 de 5 de junio (BOE 05/07/85), se suscribió un Convenio con fecha 7 de marzo de 1986 entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y TRAGSA (BOE número 172 de 19/06/86).

Entre las obras que TRAGSA estará obligada a realizar en los términos del mencionado Convenio, cuando se lo encargue la Consejería de Agricultura y Comercio, se encuentran, en la cláusula 8.<sup>a</sup>, los trabajos forestales.

La singularidad de algunas de las tareas incluidas dentro de los trabajos forestales, como son sobre todo los aprovechamientos a realizar en montes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hace preciso que esta Consejería, en desarrollo del mencionado Convenio, establezca las condiciones que permitan el mejor fin de los mismos.

En consecuencia, RESUELVO:

Que en los trabajos forestales a que se refiere la cláusula 8.<sup>a</sup> del Convenio suscrito con TRAGSA

en los que ésta lleve a cabo algún tipo de explotación y/o aprovechamiento de cualquier producto o subproducto del monte, que sean ordenados por esta Consejería se llevarán a cabo con arreglo a las siguientes

### CONDICIONES

#### 1.—Orden de ejecución.

La orden de TRAGSA para ejecutar los trabajos será establecida mediante Resolución de esta Consejería, en la que se especificarán el tipo de trabajo y el monte o montes en los que se haya de desarrollar, así como, en su caso, el período en que hubiera de llevarse a cabo.

#### 2.—Financiación.

La financiación de los trabajos ordenados se realizará preferentemente con los ingresos que se obtengan por la comercialización de los productos del monte. A estos efectos, TRAGSA queda autorizada a venderlos en nombre de esta Consejería, con la supervisión del Servicio de Ordenación Forestal (SOF). TRAGSA cobrará estas ventas dándoles carácter de entrega a cuenta de las liquidaciones que deberá presentar en los términos de la 4.ª condición.

#### 3.—Control económico.

El control económico del desarrollo de los trabajos y aprovechamientos corresponderá al SOF. TRAGSA llevará una contabilidad individualizada para cada monte, con expresión de ingresos y gastos, que presentará al SOF mensualmente. Al finalizar las tareas en un monte, TRAGSA presentará una Cuenta de Explotación sin perjuicio que la misma pueda recabarse en cualquier momento por el SOF. De acuerdo con dicha Cuenta de Explotación, se elaborará la correspondiente liquidación final.

#### 4.—Precio de los servicios y forma de pago.

Para retribuir la gestión de los trabajos por administración realizados por TRAGSA, se aplicará a la totalidad de los gastos efectuados por ésta en cada monte un 5 %. La gestión comercial se remunerará con otro 5 % sobre el valor en venta de la madera. Los gastos se justificarán documentalmente ante el SOF, que expedirá sendas certificaciones por el total de gastos e ingresos de cada liquidación. Dichas liquidaciones se efectuarán por trimestres vencidos con cargo a la Cuenta de anticipo a la que se hace referencia en la 2.ª condición.

#### 5.—Carácter de las tareas y rentabilidad.

Los criterios con los que deben desarrollarse los trabajos son los de contribuir a la persisten-

cia y regeneración del monte y obtener además una rentabilidad económica. El beneficio resultante en cada monte, si lo hubiere, se aplicará conforme a las normas que le sean propias, para lo cual el SOF trasladará a la Empresa las instrucciones oportunas.

En caso de que no se obtuviese beneficio, de acuerdo con la importancia de los aprovechamientos que se llevan a cabo podrán interrumpirse los trabajos a petición de la Empresa o por orden del SOF, hasta tanto se arbitre alguna solución alternativa.

#### 6.—Dirección de las tareas y comercialización de los productos.

La Dirección Técnica de todas las tareas a que se refiere esta Resolución corresponde al SOF, TRAGSA comercializará los productos extraídos del monte, conforme a la condición segunda, contando en todo caso con la presencia de un representante del SOF, en el acto de la adjudicación, del cual se levantará acta que firmarán dicho representante y el de la Empresa.

Mérida, a 20 de mayo de 1987.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de "dependencias agrícolas en las parcelas 5-8-9 y 10 de la zona regable de Valdecañas, sectores III y IV (Cáceres)".*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «dependencias agrícolas en las parcelas 5-8-9 y 10 de la zona regable de Valdecañas, sectores III y IV (Cáceres) a la Empresa Construcciones Olimat, S. L. en la cantidad de diecisiete millones novecientas cuarenta y una mil doscientas veintiséis pesetas (17.941.226 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'88400203 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en Baños de Montemayor (Cáceres)".*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Pavimentación de calles en Baños de Montemayor (Cáceres)» a la Empresa Don Diego Marín Alarcón, en la cantidad de once millones cien mil pesetas (11.100.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'87352987 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en las parcelas 10-11-12 y 13 de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de dependencias agrícolas en las parcelas 10-11-12 y 13 de la zona regable de Valdecañas (Cáceres), a la Empresa D. Antonio Cano Ortiz, en la cantidad de diecisiete millones ochocientos sesenta mil pesetas (17.860.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'87999789 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de las obras de infraestructura en el Parque de Valdebotoa (Badajoz).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Con-

sejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de infraestructura en el Parque de Valdebotoa (Badajoz) a la Empresa CORMO, S. A., en la cantidad de cuatro millones setecientos quince mil ciento cincuenta y nueve pesetas (4.715.159 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'97455333 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de dependencias agrícolas en las parcelas 1-2-4 y 70 de los sectores II y V de la zona regable de Valdecañas (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo) ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Dependencias agrícolas en las P. 1-2-4 y 70 de los sectores II y V en la zona regable de Valdecañas (Cáceres)», a la Empresa Construcciones Regueira, S. A., en la cantidad de diecisiete millones ciento noventa y seis mil trescientos setenta y ocho pesetas (17.196.378 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'84729991 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de pavimentación de calles en Torrejoncillo (Cáceres).*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de «Pavimentación de ca-

lles en Torrejoncillo (Cáceres)», a la Empresa D. José Luis Zanca Domínguez, en la cantidad de veintiséis millones seiscientos noventa mil pesetas (26.690.000 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'88979981 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre adjudicación de las obras de "Dependencias agrícolas en las parcelas 1-2-4 y 69 del sector V de la zona regable de Valdecañas (Cáceres)".*

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por contratación directa las obras de Dependencias Agrícolas en las parcelas 1-2-4 y 69 del sector V en la zona regable de Valdecañas (Cáceres) a la Empresa Pedro Rodríguez Santano en la cantidad de dieciocho millones doscientas ochenta y cuatro mil doscientas treinta y siete pesetas (18.284.237 pesetas), que representa un coeficiente de adjudicación de 0'90090090 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Jefe del S.E.R.E.A.,  
JOSE LUIS MONTERO Y  
CASADO DE AMEZUA

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 27 de abril de 1987, de la Dirección General de Juventud y Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan 98 ayudas para el XVIII Curso Internacional de Inglés.*

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, convoca 98 ayudas para el XVIII Curso Internacional de Inglés, a celebrar en las Residencias Universitarias de Cáceres y Badajoz, del 4 al 31 de agosto y en la Residencia Juvenil de Hervás, del 2 al 29 de dicho mes distribuidas de la siguiente forma:

- Residencia Universitaria «Donoso Cortés», Cáceres ... .. 34 becas
  - Residencia Universitaria «Luisa de Carvajal», Cáceres ... .. 24 becas
  - Residencia Universitaria «Juan XXIII», Badajoz ... .. 24 becas
  - Residencia Juvenil «Hervás», Cáceres ... .. 16 becas
- La convocatoria se hace de acuerdo con las siguientes

#### BASES:

Primera.—Las ayudas se concederán a los escolares de Colegios Públicos y Concertados de E.G.B., así como a los estudiantes de Centros de Enseñanzas Medias de Extremadura (B.U.P. y F.P.), con edades comprendidas entre los 11 y 18 años —ambos inclusive— y que, durante el presente curso académico 1986-87, vengán realizando estudios preferentemente de lengua inglesa como optativa.

Segunda.—Las ayudas suponen la exención del 75 % del importe de la cuota de asistencia al curso, que se establece en 55.000 pesetas. Los beneficiarios abonarán solamente 13.750 pesetas y disfrutarán de los mismos derechos que los restantes alumnos.

Tercera.—Cada Centro de los citados en la base primera podrá presentar un máximo de 5 propuestas de ayudas para alumnos/as indistintamente que, a juicio del Consejo Escolar, alcancen las mejores puntuaciones medias tras considerar los siguientes aspectos:

- a) Aptitud, aplicación y rendimiento escolar.
- b) Situación económica familiar más precaria.

En todo caso deberá acompañarse fotocopia de la declaración de la renta familiar o certificación de la alcaldía cuando se esté exento de presentarla por no alcanzar los ingresos el mínimo exigido.

Cuarta.—Las propuestas de ayudas serán remitidas en impreso normalizado a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura; Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), 10003, Cáceres, antes del día 30 de junio de 1987.

Quinta.—Una Comisión designada por el Director General de Juventud y Deportes, adjudicará las ayudas de la presente convocatoria a los alumnos propuestos por los Centros y que alcancen las 98 mejores puntuaciones según el baremo que se establece conforme a los dos aspectos señalados en la Base Tercera. El resto de los alumnos que no consigan ayuda se ordenarán de mayor a menor puntuación en la lista de espera para cubrir las posibles renunciaciones.

Mérida, 27 de abril de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

JUNTA DE EXTREMADURA  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

NOMBRE DEL CENTRO \_\_\_\_\_

Modalidad (Público o Concertado) \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Dirección General de Juventud y Deportes

Provincia: \_\_\_\_\_

1) DATOS DEL ESCOLAR

Nombre \_\_\_\_\_ Apellido 1º \_\_\_\_\_

Apellido 2º \_\_\_\_\_

Nacido el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 1.9 \_\_\_\_ . Hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ piso \_\_\_\_\_ tfnº \_\_\_\_\_

Alumno/a de \_\_\_\_\_ curso de \_\_\_\_\_ (1) durante el presente curso escolar 1986/87 ha obtenido las siguientes calificaciones (consignar puntuaciones de 0 a 10):

Asignaturas	Puntos	Asignaturas	Puntos	Asignaturas	Puntos
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

(1) EGB, BUP o FP

MEDIA DE CURSO.

2) DATOS FAMILIARES.

Nombre y apellidos del padre \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Entidad donde trabaja \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la madre \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Entidad donde trabaja \_\_\_\_\_

Hijos menores de edad o mayores solteros que integran la familia \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. Otros familiares (especificar abuelos, tíos, hermos, etc) \_\_\_\_\_

Número total de miembros que integran la familia

.../...

3) DATOS ECONOMICOS (2)

Los ingresos totales anuales de la familia se estiman en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ pesetas, según detalle: \_\_\_\_\_

Personas de la familia que general ingresos	Sueldo, jornal o pensión	Total anual
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Otros ingresos: renta de capital, bienes de patrimonio, etc. Dividiendo los /  
 ingresos por el nº de miembros de la familia, la renta familiar per  
 cápita se estima en \_\_\_\_\_ pesetas.

(2) Acompañar fotocopia de la última **TOTAL:** \_\_\_\_\_  
 declaración de la renta familiar.

El Consejo Escolar de este Centro, propone al alumnos arriba re  
 ñado para que, por la Consejería de Educación y Cultura de la Jun  
 ta de Extremadura, se le conceda una BECA para sus asistencia al //  
 XVIII Curso Internacional de Inglés, en las Residencias Universita--  
 rias "DONOSO CORTES", "LUISA DE CARVAJAL", en Cáceres y "JUAN XXIII",  
 en Badajoz, del 4 al 31 de Agosto próximo, o en la Residencia Juve-  
 nil "HERVAS", en Hervás (Cáceres), del 2 al 29 de dicho mes.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1987

EL DIRECTOR:

(Sello del Centro)

Fdo: \_\_\_\_\_

(Permitir la propuesta a Servicio Territorial de la Consejería de Edu  
 cación y Cultura. Plaza de Santiago (Palacio de Godoy), 10003. CACERES).

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

#### *ANUNCIO de subasta de madera de eucalipto rostrata.*

A las diez horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio, tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, Unidad Territorial de Badajoz, Plaza de Castelar, número 3-3.º, las subastas para la enajenación del aprovechamiento de la madera de eucalipto rostrata existente en los montes que a continuación se especifican, madera con corteza, en pie, medida en metros cúbicos, a liquidación final.

Monte «Rañas de los Valles».—Término municipal de Helechosa de los Montes, 18.550 metros cúbicos. Tasación: 14.840.000 pesetas.

Monte «Rañas de las Eneas».—Término municipal de Helechosa Montes, 24.400 metros cúbicos. Tasación: 19.520.000 pesetas.

Para estas subastas regirán los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que estarán de manifiesto en las Oficinas del S.O.F. en Badajoz.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas y se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, o persona que le represente. Uno contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto al final del presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficina y dentro del plazo que finaliza a las catorce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta. Por cada monte a enajenar se remitirá una proposición.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es:

—La de acreditar la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente.

—Justificante de haber constituido un depósito provisional (fianza) del 2 % de la tasación puede hacerse mediante ingreso en la c/c de la Caja de Ahorros de Badajoz O. P. núm. 5278.9, titulada Consejería de Agricultura y Comercio, o mediante aval bancario, constituido en la forma reglamentaria, a disposición del jefe del Servicio.

—Declaración jurada referente a no hallarse el licitador incurso en cualquier tipo de incompatibilidad e incapacidad relacionada con la subasta.

—Licencia fiscal al día de pago.

Modelo de proposición económica

Don ....., mayor de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., con D. N. I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre y representación de ....., y en relación con las subastas anunciadas en el D.O.E. de fecha ..... para la enajenación de madera de eucalipto rostrata, oferta la cantidad de pesetas ..... (en letras) por la madera del monte ..... (fecha y firma).

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia la contratación directa de la obra: «Canalización y urbanización del perímetro noroeste de la barriada de la Paz-Regato Matonera, en Mérida».*

Aprobada la ejecución de la obra: «Canalización y urbanización del perímetro noroeste de la Barriada de la Paz-Regato Matonera en Mérida» y su contratación por el procedimiento de contratación directa, por el Consejo de Gobierno con fecha de 13 de abril de 1987, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 1/1987, de 26 de enero, se publican las condiciones técnicas y financieras de la misma.

#### CONDICIONES TECNICAS:

Encauzamiento de un tramo en galería de sección semicircular construido in situ de fábrica de hormigón, y un último tramo en canal de sección trapecial también construido in situ de fábrica de hormigón con desembocadura en el río Albarregas.

#### CONDICIONES FINANCIERAS:

Presupuesto: 30.000.000.

Anualidad: 1987.

Aplicación presupuestaria: 16.03.608.3.

*RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de las obras «Travesía de Jaraíz de la Vera» en la carretera C-501.*

Se anuncia concurso para la contratación de

las obras de «Travesía de Jaraíz de la Vera» en la carretera C-501.

Presupuesto de contrata: 67.774.487 pesetas.  
 Anualidades: 1987, 67.774.487 pesetas.  
 Plazo de ejecución: (6) seis meses.  
 Plazo de garantía: (1) un año.  
 Gastos de ensayo: 525.000 pesetas.  
 Fianza provisional: Dispensada.  
 Fianza definitiva: 4 por 100.  
 Clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	e

Exposición del Pliego y Proyectos: Podrán examinarse en los locales de esta Consejería sitos en Mérida, calle Enrique Díaz Canedo, sin número (Polígono Nueva Ciudad).

El plazo máximo para la presentación de proposiciones finalizará el día 16 de junio de 1987, a las doce horas y se entregarán en el Registro de esta Consejería.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación el día 17 de junio de 1987, a las 10 horas en los locales de ésta.

Mérida, 21 de mayo de 1987.

*CORRECCION de error a la Resolución de 8 de mayo de 1987, por la que se anuncia subasta de las obras "Ampliación, mejora y acondicionamiento de redes de distribución y saneamiento de los poblados de Talayuela (Cáceres). Desglosado núm. 2".*

Observado error en la Resolución de 8 de mayo de 1987 por la que se anuncia subasta de las obras «Ampliación, mejora y acondicionamiento de las redes de distribución y saneamiento de los poblados de Talayuela (Cáceres). Desglosado número 2» en la página 694 del D.O.E. número 41 de 26 de mayo de 1987, donde dice «hasta las doce horas del décimo día hábil»; debe decir «hasta las 12 horas del veinte día hábil».

#### CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

*ANUNCIO de contratación para la realización de un Curso Integrado y de Formación Profesional para Mujeres Marginadas.*

Anuncio por el que se hace público que estan-

do previsto la celebración de un Curso Integrado y Formación Profesional para Mujeres Marginadas en la materia de Decoraciones de Interiores, por el presente se abre un plazo de 10 días para la presentación por los interesados en la impartición del citado Curso de las instancias a la que habrá que acompañar memoria de ejecución, y desarrollo a tenor del calendario previsto.

Las ofertas para la contratación, en régimen de arrendamiento de servicio con base en el Real Decreto 1465/85, de 17 de julio se atenderán al Pliego de Condiciones que puede ser consultado en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Emigración y Acción Social, en la calle Santa Eulalia, número 30, de Mérida, en horas de oficina.

El tipo de licitación para el apartado de Decoración, es de 2.200.000 pesetas materiales incluidos.

Mérida, 18 de mayo de 1987.

*ANUNCIO de apertura del plazo para el Curso Integrado y de Formación Profesional para Mujeres Marginadas.*

Anuncio por el que se abre el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Curso, que cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo, se celebrará próximamente en Cáceres, destinado a Mujeres Marginadas con carencias sociales, económicas o físicas.

Se reservarán un 5 por 100 de las plazas para personas con Minusvalías, del total de 60 de que consta el Curso.

En las instancias, dirigidas a la Dirección General de Acción Social, se hará constar:

- Nombre y apellidos, edad, estado y número D. N. I.
- Lugar de residencia y domicilio.
- Copia de la Tarjeta del INEM.
- Situación deficitaria que presentan.
- Caso de Minusvalía, acreditación de la misma.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles desde esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

La lista de admitidos y excluidos será expuesta en los Tablones y Anuncios de esta Consejería.

Mérida, 19 de mayo de 1987.





## NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1987

### 1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

### 2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

### 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1987, es de 4.240 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.180 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.120 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.060 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 55 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 80 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.

### 4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

### 5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1987 completo de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social) .....

D.N.I./C.I.F. .... Domicilio .....

Población (y en su caso, Cód. Postal) ..... Provincia .....

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de ..... de 1987, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Con fecha ..... de ..... de 1987, les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de ..... pesetas.

Firma o sello,



DIARIO OFICIAL  
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)